

## EXPLOTACIÓN Y PROTECCIÓN DEL MEDIO VEGETAL EN LA BAJA EDAD MEDIA MURCIANA

*M<sup>a</sup> de los Llanos Martínez Carrillo*

### RESUMEN

Análisis histórico del medio vegetal y sus especies predominantes durante los siglos XIII-XV, la reglamentación concejil desarrollada para protegerlo y la abusiva explotación a que era sometido, siendo la tala de la madera para la construcción la actividad predominante, junto con la más modesta de la elaboración de carbón; son de destacar, tanto la depurada técnica empleada en algunos señoríos, como los de Moratalla y La Ñora, en los que la instalación de sierras hidráulicas es indicativa del elevado valor de las rentas obtenidas a través de esta actividad, así como el peligro permanente de incendios fortuitos o deliberados.

**PALABRAS CLAVE:** Medio vegetal, especies, explotación, reglamentación, pinares.

### RÉSUMÉ:

Analyse historique du moyen végétal et de ses espèces prédominantes pendant les siècles XIII-XV, le règlement du Conseil développé pour le protéger et l'exploitation abusive à laquelle il était soumis, la taille du bois étant faite pour la construction de l'activité prédominante, à côté de celle plus modeste de l'élaboration du charbon: il faut remarquer, aussi bien la technique épurée employée dans quelques domaines, comme ceux de Moratalla et La Ñora, où l'installation de scieries hydrauliques est indicative de la haute valeur des recettes

obtenues à travers cette activité, que le danger permanent des incendies fortuits ou délibérés.

MOTS-CLÉ: Moyen végétal, espèces, explotación, règlement, pinède.

El verano de 1994 pasará a la inmediata historia de España como una etapa aciaga para cualquier ciudadano consciente del valor colectivo que tiene el patrimonio vegetal. La cadena de gigantescos incendios que asolaron algunas de los parajes más emblemáticos de la geografía mediterránea española, nos obliga a hacer una reflexión histórica<sup>1</sup> sobre las raíces de un problema que, actualmente amenaza con desertizarnos hasta extremos difícilmente tolerables.

Los incendios de las sierras de Moratalla, Segura y Yeste padecidos en julio y agosto de dicho año, pusieron de relevancia el discutido papel que los pinares juegan en el equilibrio ecológico de estos territorios y hay que decir, una vez más, que la existencia de pinares en tiempos tan lejanos como los siglos XIII-XV, está sobradamente demostrada, así como su explotación, a través de documentación histórica y literaria, como el «Libro de la Montería» de Alfonso XI, en el que se habla de un «Río Madera» y un «Pinar de la Mesta» que lo constatan<sup>2</sup>. La explotación maderera de esas sierras fue en aumento a tenor del crecimiento demográfico y económico y la relativa estabilidad social alcanzada en el siglo XV, siéndonos peor conocidos otros modos de vida eminentemente forestales, que apenas han sido investigados en profundidad<sup>3</sup>.

«Maestros de cortar madera» transportaban los troncos desde la Sierra de Segura río abajo, algunos pertenecientes a la familia Vandelvira que estaba relacionada con la construcción de grandes obras públicas o urbanísticas, tales como las del azud mayor, plaza de santa Catalina o la catedral de Murcia<sup>4</sup>. La actividad era tan intensa para la

---

1 El más completo trabajo realizado hasta ahora en el ámbito del medievalismo castellano-leonés, a pesar del tiempo transcurrido desde su publicación, es el M<sup>o</sup> del Carmen CARLE.- «El bosque en la edad media (Asturias-Leon-Castilla)», *Cuadernos de Historia de España* LIX-LX, Buenos Aires 1976, ps. 297 a 374.

2 LOPEZ ONTIVEROS, A.; VALLE BUENESTADO, B. y GARCIA VERDUGO, F.R.- «Caza y paisaje geográfico en las Sierras Béticas según el 'Libro de la Montería'», *Andalucía entre Oriente y Occidente*. V Coloquio Internacional de Historia Medieval Andaluza, Córdoba 1988, p. 298.

3 BLOCH, M.- *La Historia rural francesa: caracteres originales. (Suplementos de R. Dauvergne)*. Crítica 1978, ps. 102-106. A partir de M. Bloch los trabajos dedicados al estudio histórico de los espacios vegetales son muy concretos y desiguales, constituyendo un buen ejemplo metodológico el de ARNOUX, M.- «Perception et exploitation d'un espace forestier: la forêt de Breteuil (XIe-XVe) siècles», *Espaces du Moyen Age. Médiévales*. Presses Universitaires de Vincennes, Université Paris VIII, n° 18, Printemps 1990, ps. 17-32. Visión global en el conjunto hispánico en GARCIA DE CORTAZAR, J.A.- *La sociedad rural en la España Medieval*. Siglo XXI, 1988, ps. 132-149. Para el territorio murciano RODRIGUEZ LLOPIS, M.- *Señorío y feudalismo en el Reino de Murcia. Los dominios de la Orden de Santiago entre 1440 y 1515*, Universidad de Murcia, s.a., ps. 238-243.

4 A.c. 1375, f. 149v. (1376-V-20); 1438, f. 45r. (1438-XII-20) y 60v. (1439-III-3). MARTINEZ CARRILLO, M<sup>o</sup> LL.- «El Marquesado de Villena a través de documentos murcianos». *Congreso de Historia del Marquesado de Villena*. Instituto de Estudios Albacetenses 1987, p. 245.

época que a finales del siglo XV estimulaba al comendador de Moratalla, Diego de Soto, a ofrecer al concejo murciano la venta de toda la que cortase mediante una «sierra de agua para madera» que había instalado; se trataba de una sierra movida por energía hidráulica que estuvo abasteciendo a Murcia de forma ininterrumpida en los años siguientes, junto a otra similar instalada en La Ñora por Sancho González de Arróniz, situadas ambas en los dos extremos del tramo fluvial del Segura que los troncos recorrían desde los lugares de tala<sup>5</sup> hasta el principal centro de consumo, que era la ciudad.

Sin embargo, el incremento del consumo de madera, «maderín» o serrín y carbón no fue un fenómeno desordenado, por el contrario, estuvo continuamente reglado en el ámbito de actuación de las jurisdicciones bajomedievales, que lo incardinaban en una defensa a ultranza de los derechos de explotación que ostentaban, sobre todo concejos de realengo y señoríos en los que la autoridad real se manifestaba tratando de controlar exportaciones indebidas a Aragón, muy continuadas en el caso de Abanilla.

En este contexto, el concejo murciano establecía, en torno a 1332, la prohibición de talar pinos o hacer carbón de ellos en la huerta, excepto si se hacía con matas o raíces, reservándose cualquier tipo de árbol para madera y, con carácter más general, prohibía en todo el término concejil quemar más de 20 «pesadas» en el monte, bajo pena de pagar 600 mrs. o estar 100 días en prisión, pena que afectaba también a todo aquel que estando próximo a los hechos no diese cuenta de quien había sido el autor<sup>6</sup>. En 1371 se prohibía la tala, en tierras que no fuesen propias, de olivos y cualquier otro árbol verde o seco, bajo sanción de que se cortasen las orejas al furtivo autor de la infracción y recibiese 100 azotes en un recorrido ejemplarizante por toda la ciudad<sup>7</sup>. En 1432 se documentan «lugares defendidos» que resultaban violados al no existir en aquel momento «caballeros de la sierra» que se encargasen de su custodia y, tan valorada era la madera colectivamente por tan escasa su producción en el término, que el conjunto de parajes defendidos acabó considerado como una «dehesa de la madera», cuya extensión coincidía con «toda la bega de las vertientes de la ciudad» y el campo de su término<sup>8</sup>.

---

5 A.c. 1473, f. 82v. (1473-XII-11); 1476, f. 38v. (1476-IX-7) y 1478, f. 14r. (1478-VII-4). MARTINEZ CARRILLO, M<sup>a</sup> LL. Y MARTINEZ MARTINEZ, M.- *Orígenes y expansión de los molinos hidráulicos en la ciudad y huerta de Murcia (siglos XIII-XV)*. Ayuntamiento de Murcia 1993, p. 81. MARTINEZ CARRILLO, M<sup>a</sup> LL.- «La red de caminos del Reino de Murcia en los siglos XIII-XV». *Actas del II Congreso Internacional de Caminería Hispánica*. Patronato Arcipreste de Hita- Asociación Técnica de Carreteras, Madrid 1996, T. II, p. 129-130.

6 Medina del Campo, 1354-III-30, *Colección de Documentos para la Historia del Reino de Murcia* (CODOM) VII, n<sup>o</sup> 71 y 72. TORRES FONTES, J. «Ordenaciones para la guarda de la Huerta de Murcia (1305-1347) y Ordenanzas para la guarda del Campo (S. XV)». *Miscelánea Medieval Murciana* XII, ps. 267 y 273. MARTIN MARTIN, J.L.- «Evolución de los bienes comunales en el siglo XV». *Studia Histórica. Historia Medieval VIII* 1990, ps. 28-30.

7 A.c. 1373, f. 84r. (1374-XII-2).

8 A.c. 1432, f. 38r. (1432-XI-29); 1451, f. 46r. (1451-XII-21); 1452, f. 66v. (1453-V-12); 1458, f. 2r. (1458-VI-23); 1460, f. 33r. (1460-X-11) y 1473-III-6, inserto en 1474, f. 162v.. Prohibiciones generalizadas en otros terri-

La protección institucional y económica dispensada a la madera afectaba a toda la explotación vegetal, que era el objetivo primario de los carboneros en invierno, esta- ción en la que las prohibiciones y sanciones concejiles se multiplicaban, y de los herre- ros sobre los que los caballeros de la sierra ejercían fuerte y, a veces, abusiva vigilan- cia, así como individuos destacados de la oligarquía local que ordenaban a sus depen- dientes hacer talas particulares penadas con 1000 mrs. en 1481 o los enviaban a la Puerta del Puente a interceptar a los carboneros que venían a vender sus cargas a la ciu- dad; era un proteccionismo que presentaba una base estructural semejante en todo el mediterráneo europeo<sup>9</sup>. Consecuencia de todo ello era que los incendios veraniegos, de autoría humana e intencionalidad deliberada, no fuesen desconocidos, habiendo dos que quedaron perfectamente documentados porque debieron tener importante alcance, uno en «la sierra de Algezares» en 1371 y otro en la de la Pila en 1433, además de muchos pequeños incendios vinculados a la vida agrícola y pastoril que, a pesar de ser controlables, implicaban un potencial peligro que el concejo no dejaba de sancionar, como los dos empezados por hombres de Esteban Roldán en 1490, uno quemando un bardal para poder encontrar unas tijeras y un cuchillo que se les habían perdido y el otro para espantar a los lobos que hacían presa en el ganado, el cual no quemó más que unas cuarenta atochas y ningún árbol, siendo ambos sancionados con 600 mrs. de multa<sup>10</sup>.

En los últimos años del siglo XV hay documentados concretos permisos conceji- les para cortar madera o hacer carbón, fundamentalmente lo primero; con destino siem- pre a construcciones en casas y haciendas o para hacer rozas con fines agrícolas sobre la base de que fuesen ejemplares ya explotados o deteriorados, «...pinos quemados, enhiestos e cortados...»<sup>11</sup>. Para cubrir una casa se daba licencia de cortar 150 «made- ros» a Diego de Bozalgra en 1501, y a Alonso del Minguo para 12 docenas, mientras que para hacer una barraca solo se concedían 70 «maderos»<sup>12</sup>. Si a estas necesidades se suman las derivadas de las instalaciones ganaderas del campo, ejemplarizadas en las del corral y casa de Rodrigo Cominal en el Puerto de San Pedro, o las de los herreros como Bernard Felipe que tuvo permiso en 1501 para quemar las vertientes en su here- dad de Borrambla<sup>13</sup>, se puede considerar la importante valoración que la institución

---

torios, BORRERO CAMACHO, M.- «La organización de las dehesas concejiles en la «Tierra» de Sevilla». *Historia. Instituciones. Documentos*. 19, 1992.

9 A.c. 1469, f. 92r. (1470-III-17); 1475, f. 88v. (1476-I-24) y 1480, f. 93v. (1481-II-6). CORRAO, P.- «Boschi e legno». *Uomo e ambiente nel Mezzogiorno normanno svevo*. Università degli Studi di Bari 1989, ps. 135-164. RUBIO RECIO, J.M.- «El sentido ecológico de quienes redactaron unas ordenanzas municipales en 1535 (Zalamea la Real- Huelva)». *Volumen homenaje a Manuel de Terán. Paralelo 37° 8/9* 1985, Almería ps. 511-512. En función de la explotación ganadera, estudio paisajístico en ARGENTE DEL CASTILLO OCAÑA, C.- *La ganadería medieval andaluza. Siglos XIII-XVI (Reinos de Jaén y Córdoba)*. Diputación Provincial de Jaen 1991, T. I, ps. 22-54.

10 A.c. 1371, f. 21r. (1371-VII-12) y 1433, f. 10v. (1433-VIII-4); 1489, f. 190r. (1490-III-30).

11 A.c. 1480, f. 132r. (1481-IV-17) y 1492, f. 182r. (1493-I-22).

12 Ac. 1501, f. 23v. (1501-VII-24), f. 110v. (1502-I-11) y 1502, f. 148v. (1503-I-10).

13 A.c. 1501, f. 61r. (1501-X-5) y 88v. (1501-XI-23).

concejal hacía de la desforestación que sufría su territorio, comprendido en la cuenca media del Segura.

Toda la Cordillera Prelitoral Murciana estaba protegida, desde Punta Inchola en término de Alhama a los límites con Aragón, «...de amas partes desde la punta Ynchola asy conmo viene por los puertos de Cartagena e Tiñosa e Sant Pedro fasta el termino de Orihuela...»<sup>14</sup>, donde los fuegos intencionados, producidos o no por carboneros, eran un peligro que se hizo real en el mencionado sector de Algezares en 1371. Las condiciones que pretendían controlar la explotación se pueden ejemplificar en la licenciada otorgada en 1476 al armero Aparicio de Uclés para elaborar 30 arrobas de carbón, «...porque non lo puede fallar a la parte de Villora, e que este el mismo presente a ello, e que non corte madera que sea para obras algunas...»<sup>15</sup>.

En la alineación más interior el fenómeno de protección vegetal era similar, aunque la explotación por los carboneros era menos intensa, presentándose en algunas ocasiones problemas jurisdiccionales con el término Molina, señorío de los Fajardo, respecto a la sierra de la Pila y a la falta de precisión de los límites de su propia dehesa<sup>16</sup>; en sierra Espuña se hacía carbón «en el prado mayor» con problemas jurisdiccionales con Mula<sup>17</sup>; en las inmediaciones del término de Fortuna los almogávares granadinos apresaban a dos carboneros en 1426<sup>18</sup> y desde Abanilla y Jumilla se traía a vender a la ciudad madera y carbón, no siempre de la calidad precisa si la primera se había talado en una época del año inadecuada<sup>19</sup>.

En la segunda mitad del siglo XV la protección vegetal afectaba tanto a los árboles como al matorral del Campo de Cartagena, en donde las rozas estaban muy generalizadas; el fuego provocado se prohibía en 1460, «...so pena que lo lançaran en el fuego manos atadas...», en 1462 «...le ataran los pies e las manos e lo lançaran a su aventura en el fuego...»<sup>20</sup> y en 1469 «...que si la tal persona pudiese ser avida que le aten de pies e manos e lo echen en el tal fuego fasta que muera porque a el sea castigo e a otros en exemplo...»<sup>21</sup>. Desde las vertientes meridionales de la cordillera se prohibía hacer carbón en 1480 en toda su extensión, que tres años después el concejo murciano lo consideraba «perdido, talado y quemado», haciendo extensiva la prohibición al Pinatar del Mar Menor<sup>22</sup>; las infracciones que se descubrían solían ser penadas con

---

14 A.c. 1387, f. 111r. (1480-II-22); 1431, f. 3r. (1431-IX-8) y 1480, f. 30r. (1480-VIII-22).

15 A.c. 1476, f. 59r. (1476-XI-5).

16 A.c. 1428, f. 52v. (1429-II-11) y 1430, f. 29v. (1430-X-14).

17 Martín Navarro fue apresado por dos caballeros y 4 peones de Mula que se llevaron a un hombre con 4 asnos y sus herramientas agrícolas, A.c. 1492, f. 193v. (1493-II-23).

18 A.c. 1426, f. 4r. (1426-VI-25), TORRES FONTES, J.- *Estampas medievales*, Academia Alfonso X El Sabio 1988, p. 27.

19 A.c. 1464, f. 102r. (1465-III-26) y 1501, f. 63v. (1501-X-9).

20 A.c. 1459, f. 96r. (1460-V-27) y 1461, f. 79v. (1462-V-25), MOLINA MOLINA, A.L.- *El Campo de Murcia en el siglo XV*, Academia Alfonso X El Sabio 1989, ps. 69-70.

21 A.c. 1468, f. 99r. (1469-IV-15).

22 A.c. 1480, f. 30r. (1480-VIII-22); 1483, f. 76v. (1483-XII-23) y 79v. (1483-XII-30).

toda severidad pero sin demasiada eficacia, sancionándose la huida de los autores con la muerte y la expropiación de los bienes<sup>23</sup>.

El resultado de esta explotación continuadamente intensiva fue una escasez de madera, que en la segunda mitad del siglo XV era muy evidente. Si siempre la salida de madera y carbón del término estuvo prohibida como una manifestación más del proteccionismo económico concejil<sup>24</sup>, en 1492 el concejo denunciaba que la escasez se debía a la tala abusiva, que era mucho más intensa de lo que las necesidades colectivas exigían, vendiéndose clandestinamente a extranjeros<sup>25</sup>.

Se analizan a continuación, con su terminología documental, las especies vegetales, siguiendo en ello el orden impuesto por la abundancia de fuentes que a ellas aluden y la jerarquía derivada de su porte arboreo o arbustivo. En el caso de los arbustos, la mayor parte de las fuentes escritas de las que se puede extraer información hacen referencia a su utilización como madera y carbón y, además, al uso de determinados elementos destacados del paisaje que se convertían en hitos referenciales en delimitaciones de propiedades o términos, junto a los que posteriormente se levantaban mojones, después de que un prolongado uso generacional los consagrara en esta función; no se hace mención expresa de aquellas especies objeto de explotación alimentaria, como espárragos o palmitos, a veces destinadas a mesas privilegiadas<sup>26</sup>, como tampoco a las que servían de base a la explotación de la grana a través de la cochinilla, siempre incluidos en documentos administrativos relativos a la caza y aprovechamientos marginales, de contenido muy inconcreto para el fin que nos ocupa, ya que no proporcionan información referente a áreas de localización salvo la muy inespecífica de «campo de Cartagena», ni otros elementos cualitativos concretos.

## PINO

Eran considerados una fuente de obtención de buena madera para las construcciones que exigían solidez, de las que el azud mayor del Segura fue un caso continuado, posiblemente la más utilizada y a veces muy codiciada por su escasez en el entorno inmediato de la ciudad; traída por el río desde los grandes pinares de los núcleos montañosos de su alta cuenca hasta el inicio de la acequia mayor Alquibla, podía ser objeto de rapiñas y aprovechamientos fraudulentos de quienes conseguían hacerse con los troncos cuando las crecidas los descontrolaban o las circunstancias político-socia-

---

23 A.c. 1470, f. 32r (1470-VIII-4), MOLINA MOLINA, A.L.- *El Campo de Murcia...* p. 69-70.

24 A.c. 1428, 41v. (1428-XI-30) y 1470, f. 70v. (1470-XII-1).

25 Es muy concreta la exportación para la fabricación de trillos, A.c. 1492, f. 147v. (1492-XII-4); 1500, f. 26v. (1500-VIII-3) y 30v. (1500-VIII-11).

26 En 1444 el concejo enviaba al rey 105 palmitos valorados en 150 mrs. de 2 blancas, A.c. 1444, f. 54v. (1444-XI-21).

les interferían las directrices de un mercado siempre controlado por los titulares de los señoríos correspondientes<sup>27</sup>.

La localización de los pinares más próxima a la ciudad se daba en las vertientes montañosas que limitan la cuenca media del Segura, en las que en 1410 se prohibía hacer carbón de pino, tanto verde como seco, «...dentro las vertientes de la dicha çibdat...», porque dificultaba el abastecimiento para la construcción en la que la madera de pino era muy preciada, exceptuándose en 1479 el carbón que se hiciese de pinos previamente quemados o árboles defectuosos, «...pinos tuertos...»<sup>28</sup>; vertientes montañosas y dehesa eran coincidentes en la explotación de los pinares, en las que también incidían los tintoreros para obtener curtientes de «troncos y leña», lo cual se les permitía si se trataba de pino seco<sup>29</sup>.

Los pinares quemados en la segunda mitad del siglo XV son frecuentes en los textos a pesar de las sanciones de 600 mrs. globales más otros 5 mrs. por cada pie de pino y la exclusión del infractor en el «libro de los vecinos», lo cual los incapacitaba jurídicamente como tales<sup>30</sup>; su documentación va unida a las licencias concedidas para hacer carbón, que siempre se supeditaban a la previa condición de que se hiciese «...de los pinos que quemaron...», «...en lo quemado...», etc., como la concedida en 1480 a fray Alonso de Jaén para un criado suyo que era pobre «...en un pinar quemado...» y lo mismo al herrero Bernard Felipe para hacer carbón con los pinos quemados próximos a su heredad, etc.<sup>31</sup>.

En la última década del siglo XV la protección del árbol vivo se desplazó desde la explotación de los carboneros a la tala de troncos con fines constructivos muy diferenciados; los «pimpollos de pino» utilizados para hacer corrales y casas temporales para los pastores, «...un asiento e estancia...» de Alvaro de Aledo, una «barraca» y un «asyento» en Villora de Luis Sánchez, además de una casa en la Fuente de la Zarza<sup>32</sup> o los troncos para casas cuyas concesiones de tala se hacían sobre la base de que fueran ejemplares «...de los que no son biuos para madera...»<sup>33</sup>.

Los pinares más explotados eran los de la Cordillera Prelitoral, Cresta del Gallo, puerto de Tiñosa y sobre todo los de Carrascoy, además de los de la Sierra de la Pila en el interior<sup>34</sup>.

La principal reserva ciudadana de pinos y las más próxima era la sierra de

---

27 Como ejemplo, en 1398 vecinos de El Raal, Cinco Alquerías y Orihuela se apoderaban de unos maderos destinados al consumo de la ciudad de Murcia, a.c. 1398, f. 63v. (1398-IX-14); 1399, f. 113v. (1399-XI-22).

28 A.c. 1410, f. 111 (1410-XII-30); 1477, f. 94v. (1478-I-24) y 1479, f. 90v. (1479-X-30).

29 A.c. 1460, f. 9v. (1460-VII-15); 1473, f. 20v. (1473-VII-13); 1475, f. 114v. (1476-III-23) y 1502, f. 105v. (1502-XI-12).

30 A.c. 1477, f. 40r. (1477-IX-6).

31 A.c. 1477, f. 61r. (1477-X-21); 1479, f. 98v. (1479-XI-9), 100r. (1479-XI-13), 204v. (1480-IV-22) y 1501, f. 136v. (1502-III-8).

32 A.c. 1494, f. 177v. (1500-V-30) y 1504, f. 24v. (1504-X-1).

33 A.c. 1499, f. 177v. (1500-V-30).

34 A.c. 1495, f. 71r. (1495-XI-14) y 1500, f. 111r. (1501-I-2) y 120v. (1501-I-16).

Carrascoy, de la que se obtenía «...mucho madera buena para cubrir casas...» a pesar de que la incidencia de los carboneros en su masa forestal ya era notable en los comienzos del siglo XV<sup>35</sup>; el ritmo ascendente de la tala para carbón fue tal que en 1431 los caballeros de la sierra prevenían al concejo de la ciudad de que, o se protegía la sierra de Carrascoy de los carboneros o los ciudadanos no podrían obtener de ella la madera que precisasen «para su servidumbre»<sup>36</sup>. A las habituales penas que se imponían a los que destruían los pinares abusivamente, en 1480 se añadían 100 azotes a los que hiciesen carbón en determinados parajes, «...en lo vedado de Carrascoy por la torre de Borranbla e al pozo de Sozina e la senda que va a la fuente del Syscar...», afectando la protección, por tanto, a las estribaciones de la cordillera en el Campo de Cartagena, no solamente a las vertientes sobre el valle del Segura<sup>37</sup>. La rambla del Pino, que en el siglo XV daba nombre a la heredad de Juan de Ayala, era emblemática del predominio en ella de estos árboles, por ello la licencia que recibió en 1501 para quemar una de las vertientes de la rambla con fines agrícolas llevó implícita la prohibición de quemar pinos y otros árboles<sup>38</sup>.

La otra gran reserva maderera de la ciudad más intensivamente utilizada era la sierra de la Pila, que proporcionaba también «buena madera de pinos» para construcciones entre las que estuvo incluida la propia Casa de la Corte en 1427 en la que se utilizaron vigas de dicha procedencia «de buena luna»; la tala estaba controlada como se deduce de que seis meses después de aquella utilización se prohibiera cortar madera y hacer carbón hasta con las ramas en toda la sierra, en pena de perderla con las herramientas y bestias de carga, 60 días de cadena y 600 mrs. de multa<sup>39</sup>. Sin embargo, en 1470 el concejo delimitaba muy bien a los carboneros la prohibición de cortar buena madera, «...de cobrir e de labrar que sea de pinos nin otra buena madera...», de la licencia que tenían para hacer carbón de maderas inferiores, posiblemente arbustos o restos de árboles, responsabilizándolos de que notificasen al concejo o a los caballeros de la sierra quienes eran los autores de los fuegos que hubiesen presenciado<sup>40</sup>; el crecimiento poblacional y el mayor consumo carbonífero derivado de él obligaron a concretar la explotación de la sierra de la Pila a esos dos niveles.

## ÁLAMO Y SAUCE

Especie arbórea característica de fondos de valles y orillas fluviales, el álamo

---

35 A.c. 1413, f. 45r. (1413-VIII-12) y 1414, f. 14r. (1414-X-6).

36 A.c. 1431, f. 3r. (1431-IX-8).

37 A.c. 1480, f. 23v. (1480-VIII-1) y 1501, f. 77v. (1501-XI-3).

38 A.c. 1501, f. 78r. (1501-XI-3).

39 A.c. 1427, f. 30r. (1427-IX-26), 33v. (1427-X-11), 36r. (1427-X-14) y 38r. (1427-XI-1). MARTINEZ CARRILLO, M<sup>a</sup> LI.- *Los orígenes medievales del Archivo Municipal de Murcia. El índice documental de 1266-1380/1428*. Fundación Ramón Areces, Madrid 1991, ps. 13-14.

40 A.c. 1469, f. 94r. (1470-III-20).



forma parte consustancial del paisaje medieval, que resulta inimaginable sin su presencia junto a las acequias y los caminos que discurrían junto a ellas, tanto los principales o reales, como los secundarios vecinales que se abrían a distintos heredamientos. Las alamedas formaban a veces sotos importantes con agradables y peligrosas zonas de sombra, por cuanto las ramas llegaban a interceptar el paso de cabalgaduras y bestias cargadas<sup>41</sup>. El álamo era la especie dominante junto al azud mayor formando un importante soto<sup>42</sup>; junto a los molinos de Aljucer «...en lugar que syrue mucho a los caminantes...» y a los vecinos que iban a moler, protegidos de la tala en 1495 con 10.000 mrs. de pena<sup>43</sup>; junto al puente mayor de la ciudad, la orilla derecha del río y el camino de Alcantarilla<sup>44</sup>; álamos al norte de la ciudad junto a las acequias Aljufia y Caravija a su paso por la morería<sup>45</sup> y a lo largo del camino de Orihuela y las acequias y azarbes que llegaban hasta la frontera aragonesa, muchas veces talados clandestinamente y vendidos como madera en aquel territorio en cantidades que pusieron en peligro el alto consumo que de ella se hacía en Murcia<sup>46</sup>.

Mucho peor documentados que los álamos, por su rareza y escasa utilización maderera, los sauces se encontraban igualmente junto a los cauces de agua; una muestra de su escasez la proporciona el hecho de que se transmita la existencia de árboles individualizados, no de sotos, como el caso del «saz» de Alfonso Carles, junto a un brazo de la acequia de Aljada, tan conocido en el entorno que sirvió como pieza descriptiva en el trazado de una línea de demarcación territorial para la explotación ganadera<sup>47</sup>.

## ENCINA

Apenas queda registrada en las fuentes esta especie arbórea, propia de territorios mínimamente húmedos, deducida en tanto que la bellota está documentada, aunque también raramente<sup>48</sup> a pesar de su importancia en la explotación ganadera. Citada como «carrasca» junto con los pinos quemados en el ya citado incendio de la Sierra de Carrascoy en 1413<sup>49</sup>, es muy difícil encontrarla en las fuentes porque su existencia autónoma en el término concejil era muy reducida en comparación a la extensión mayoritaria de los pinos y a la extensión predominante que aún podía tener en algunas

---

41 A.c. 1503, f. 41v. (1503-VIII-2).

42 A.c. 1501, f. 149r. (1502-III-15).

43 A.c. 1494, f. 104v. (1495-I-10).

44 A.c. 1471, f. 45v. (1471-XI-12); 1498, f. 121r. (1499-IV-30) y 1501, f. 33v. (1501-VIII-17).

45 A.c. 1471, f. 45v. (1471-XI-12) y 1501, f. 33v. (1501-VIII-17).

46 A.c. 1414, f. 31r. (1414-XII-1) y 1501, f. 49v. (1501-IX-10).

47 A.c. 1470, f. 28v. (1470-VII-24).

48 A.c. 1489, f. 79r. (1489-XI-19).

49 A.c. 1413, f. 45r. (1413-VIII-12). Publicado por J. Torres Fontes.- *Estampas Medievales*, Murcia, Academia Alfonso X El Sabio 1988, ps. 417-418.

zonas montañosas del interior del reino y de la vecina Andalucía<sup>50</sup>, estando igualmente indocumentada la existencia de la coscoja, que debía de ser muy amplia en todo el territorio.

## OLMO

Son árboles que eran muy familiares al paisaje tradicional de calles, plazas, sotos en la huerta junto a los álamos y sauces<sup>51</sup>, y vías de comunicación ancestrales y, sin embargo, resultan de muy difícil localización a través de las fuentes escritas; las noticias de su presencia solamente se dan en casos de ejemplares aislados situados en lugares muy concretos cuyo permiso de tala y aprovechamiento se daba a individuos que lo solicitaban, inmersas en un cuadro general de prohibición de cortar cualquier árbol en los arrabales de la ciudad.

Los permisos para talarlos total, o parcialmente<sup>52</sup>, se documentan de uno en uno y siempre a favor de elementos muy notables de la oligarquía local, como los otorgados a Juan de Ayala para cortar uno que había en la cava, cerca de santo Domingo, delante del real de Juan Vicente y para cortar ramas de cualquier otro olmo de la ciudad<sup>53</sup>; igualmente lo obtenían Pedro Calvillo para cortar «el olmo de los moros», situado junto a la morería, y Pedro de Zambrana para hacer lo mismo con otro olmo de la cava<sup>54</sup>. Su presencia individualizada en el paisaje urbano y su gran porte externo, los convertía en elementos valorados por la colectividad, no solo por la apreciación material que se hacía de la madera, sino también como característicos componentes de la belleza y el confort que suponía una elemental idea de ciudad.

## MATORRAL

### ACEBUCHE

Abundantísimos en el Campo de Cartagena, entremezclados con algunos algarrobos, donde eran objeto de continuadas talas para la obtención de leña, tanto por los

---

50 ARGENTE DEL CASTILLO OCAÑA, C.- *La ganadería medieval andaluza...* . . p. 28.

51 A.c. 1483, f. 47v. (1483-IX-20) y 1500, f. 35r. (1500-VIII-28).

52 En 1472 se autorizaba al obrero de Santa María, Juan López de Andosilla, a cortar una rama del olmo que había en la Puerta del Azoque, en compensación de la madera de la obra de la catedral que el concejo le había tomado para la construcción de los carros que desfilaron en la procesión del Corpus, 12-XII-1472, inserto en A.c. 1473, f. 152v.

53 12-XII-1472, inserto en A.c. 1473, f. 152v. 1476, f. 39r. (1476-IX-7). En 1484, Juan de Ayala volvía a obtener otra concesión para aprovechar estas ramas para construir «escalones» a las parras que cultivaba en su real, A.c. 1483, f. 97r. (1484-I-17) y otra idéntica obtenía Diego de Ayala en 1501, causando con ello la indignación de los vecinos de la Puerta del Azoque que consideraban que eso contribuía a «desmochar» los olmos, a.c. 1501, f. 98r. (1501-XII-14) y 103r. (1501-XII-31).

54 A.c. 1476, f. 23v. (1476-VII-27) y 1483, f. 91r. (1484-I-27).

vecinos de la ciudad como los pastores<sup>55</sup>; a la pena habitual de 600 mrs. a los que los cortaran contra las ordenanzas, en 1480 se añadían 100 azotes a los que los arrancaran de raíz<sup>56</sup>.

#### LENTISCO

Integrante de formaciones arbustivas tan extensas como la garriga, que ocupaban amplias áreas del interior del reino alejadas del mar, era utilizado como pasto fundamental de los ganados lanares y para hacer con sus ramas modestas construcciones, tales como chozas y corrales ganaderos, llegando su explotación a constituir causa de fuertes discordias y problemas judiciales, que en el Campo de Cartagena alcanzaron gran trascendencia entre los siglos XV y XVI<sup>57</sup>; junto a ello, su más genérica utilización era para obtener leña en una explotación depredadora que realizaban junto con la caza, gentes de la más baja condición social<sup>58</sup>. Subsidiariamente, el lentisco se utilizaba junto con otras «...yerbas de la tierra...» como curtiente de los cueros vacunos que habían de utilizarse en suelas de zapatos y otras actividades de los curtidores<sup>59</sup>, en forma de ceniza o en forma de aceite elaborado en algún tipo de almazaras<sup>60</sup>.

#### ESPARTO

Graminácea muy generalizada en los términos de Murcia y Cartagena, utilizada ancestralmente como fibra textil, cuya recolección no debía empezar hasta que estuviese terminada la de los cereales panificables para no restar mano de obra a las más primordiales tareas agrícolas; la expansión de los cultivos de secano a lo largo de todo el siglo XV se hizo a costa de la quema de espartizales<sup>61</sup>, «atochales», llegándose en esta operación de rozas hasta el fondo de los cauces de las ramblas cuyos parcos y espasmódicos caudales se pretendían aprovechar.

#### TOMILLO Y BOJ

Cubrían grandes extensiones del término murciano y los limítrofes, siendo muy

---

55 A.c. 1460, f. 46r. (1460-XI-18) y 61r. (1461-I-3).

56 A.c. 1480, f. 23v. (1480-VIII-1) y 1487, f. 100v. (1488-III-8).

57 A.c. 1502, f. 105v. (1502-XI-12). MARTINEZ CARRILLO, M<sup>a</sup> LL.- *Población y término de Cartagena en la Baja Edad Media. I Concurso de Historia de Cartagena «Federico Casal»*. Ayuntamiento de Cartagena 1986, ps. 174-178.

58 Licencia en 1487 a tres hombres del monasterio de Santa Ana de Orihuela para coger «lentisquina» y cazar en todo el término de Murcia, a.c. 1487, f. 57r. (1487-XI-16).

59 A.c. 1374, fols. 39v. a 41r. (1374-VIII-29) y 1478, f. 33r. (1478-VIII-8). MARTINEZ MARTINEZ, M<sup>a</sup>. LL.- *La industria del vestido en Murcia (s.s. XIII-XV)*. Murcia, Academia Alfonso X El Sabio- Cámara de Comercio 1988, p. 181.

60 A.c. 1480, f. 39v. (1480-IX-23) y 1486, f. 67v. (1486-XII-16).

61 A.c. 1469, f. 110v. (1470-V-8); 1494, f. 44v. (1494-IX-2) y 45v. (1494-IX-6). La problemática histórica y fitosociológica de los espartizales surestinos en VILA VALENTI, J.-»El 'Campus Spartarius'». *Homenaje al Profesor Cayetano de Mergelina*. Universidad de Murcia 1961-1962, ps. 837-844.

utilizados para obtener leña con la que se abastecían hogares muy modestos e instalaciones artesanales como el horno de ladrillo de Pedro Bevengud, quién para asegurarse su explotación obtenía del concejo en 1479 la prohibición de que fuesen cortados en término de Churra, bajo pena de 100 mrs. a los infractores<sup>62</sup>.

#### ENEBRO

Por su abundancia, gran porte y altura de ramas algunas especies eran fácilmente utilizadas por los carboneros y herreros como materia prima combustible; tal fue el caso de maestro Luis, facultado por el concejo para hacerlo en 1477 en El Pinatar, próximo al Mar Menor, donde constituía el matorral dominante<sup>63</sup>.

#### TARAY, RETAMA, ARRAYÁN Y MIRTO O «MURTOJA»

Especies propias de los cursos de ramblas utilizadas como combustibles ligeros, decoración ritual en forma de palmas o fabricación de elementales instrumentos caseiros como las escobas; a pesar de su abundancia, su uso era tan frecuente que también les afectaban de forma ocasional las prohibiciones de tala, como la publicada en 1474 para las «murtojas» del Puerto de Cartagena, de la que solo se exceptuaron las ramas destinadas a la ornamentación de bodas e iglesias<sup>64</sup>.

---

62 A.c. 1478, f. 147r. (1479-III-6).

63 A.c. 1477, f. 35v. (1477-VIII-30).

64 A.c. 1493, f. 89r. (1494-III-11).